

Orden por la que se modifica la Orden de 26 de enero de 2004, por la que se aprueban las Instrucciones Generales para la ordenación de montes de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Datos básicos

- Antecedentes de la norma:** Las Instrucciones Generales para la ordenación de montes de la Comunidad Autónoma Andaluza nacieron con la vocación de incidir sobre la integridad del sistema monte, sin limitarse a la ordenación de las masas arboladas, así como para garantizar la conservación y mejora de su capacidad productiva y de prestación de servicios y funciones.
- Desde su aprobación se han ordenado cerca de 1.245.000 hectáreas de montes de titularidad tanto pública como privada, lo que supone más de 1.230 proyectos o planes técnicos de ordenación. No obstante, a lo largo de esta experiencia de más de 10 años se han ido detectando ciertas dificultades, así como se ha consolidado el empleo de nuevas tecnologías, que afectan tanto a aspectos teóricos como prácticos, ofreciendo nuevas oportunidades de mejora.
- Problemas que se pretenden solucionar:** Adaptación a la normativa estatal en materia de montes, Ley 21/2015, de 20 de julio, por la que se modifica la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes, mantiene la apuesta general por la planificación como mejor vía para garantizar la gestión forestal sostenible, pero la simplifica y la hace posible para montes de reducida superficie mediante instrumentos flexibles y de bajo coste.
- El coste económico de elaboración de los diferentes documentos de gestión es relativamente alto con el, en ocasiones, bajo valor económico de los recursos forestales a obtener de los montes.
- Los requerimientos de inventario son altos, no estando en consonancia este esfuerzo con la utilidad dada a los datos obtenidos.
- Los tipos de inventario contemplados en las IGOMCAA no incluyen los apoyados en información capturada por sensores remotos.
- Los métodos de ordenación recogidos en las IGOMCAA no se adaptan en muchos casos a la realidad de los montes andaluces, caracterizados por su enorme diversidad de especies y usos.
- La vigencia de los documentos es corta, existiendo problemas para poder realizar la revisión de los mismos en los plazos requeridos.
- Se requieren documentos relativamente complejos para la ordenación de montes de poca superficie y también para montes de baja intensidad de gestión.
- Necesidad y oportunidad de aprobación:** Con el proyecto de modificación que se pretende realizar, se favorecerá la elaboración de documentos de gestión más prácticos, adaptados a las particularidades de los montes andaluces. Para ello se aprovechará el gran desarrollo de los sistemas de información geográfica, la profusa red de información ambiental actualmente existente, así como la aplicación de tecnologías apoyadas en información capturada por sensores remotos (LiDAR, RADAR, etc.). Estas innovaciones permitirán la obtención de datos de inventario forestal y un conocimiento y representación de las masas forestales a una escala espacial muy detallada, ganando en precisión de los resultados y, en muchos casos, reduciendo los costes asociados al inventario. Además, la aplicación de estas nuevas tecnologías en las tareas de planificación, gestión y seguimiento, permiten la creación de herramientas específicas para facilitar una gestión sostenible y adaptable, implantando un sistema de retorno de información fiel y conjunta sobre el territorio forestal, que permita evaluar y reorientar la gestión.
- Objetivos de la norma:** Simplificación de los inventarios forestales, adaptación de su diseño a la variabilidad de los ecosistemas mediterráneos e incorporación de inventarios apoyados en información capturada por sensores remotos; incorporación de variantes a los métodos de ordenación tradicionales con objeto de su mejor adaptación a la realidad de los montes andaluces; posibilidad de ampliar la vigencia de los planes especiales; establecer figuras de planificación más breves en montes privados de escasa superficie y gestión poco intensa (planes técnicos de ordenación simplificados y adhesión a modelos-tipo de gestión forestal.
- Posibles soluciones alternativas:** No se consideran posibles soluciones no regulatorias para la resolución de los problemas expuestos y para satisfacer las necesidades aludidas, habida cuenta del rango de la norma que se pretende modificar.
- Envío de aportaciones:** La ciudadanía, organizaciones y asociaciones que así lo consideren, pueden hacer llegar sus opiniones sobre los aspectos planteados a través del siguiente buzón de correo electrónico:
- instruccionesordenacionmontes.cpp.cmaot@juntadeandalucia.es
- Quien formule estas aportaciones deberá incluir en su correo, su nombre y apellidos o razón social o denominación de la entidad a la que represente.

Fecha de publicación: **06/03/2018**

Plazo de participación: **07/03/2018 - 27/03/2018**

Organismo: Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible
Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio
